La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones consagradas en los artículos 31 y 35 de la Ley 99 de 1993 , así como cumplir con la Metas Institucionales y según estudio previo presentado por la SUBDIRECCION PLANIFICACION Y ORDINAMIENTO AMBIENTAL, la entidad requiere celebrar un contrato con el siguiente objeto**:** Realizar las actividades a todo costo del proyecto identificado con código BPIN 202600000018972, denominado **"***Implementación de acciones de educación ambiental en instituciones educativas del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá"*

Que la implementación de acciones de educación ambiental en las instituciones educativas del municipio de Cartagena del Chairá constituye una estrategia fundamental para fortalecer los procesos de formación, sensibilización y participación de la comunidad educativa en torno a la protección del ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y la apropiación de prácticas ambientales responsables, contribuyendo al desarrollo de una cultura ambiental en el territorio.

Que, teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA no dispone de los medios propios suficientes para desarrollar integralmente las actividades requeridas, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección, con el fin de garantizar la ejecución de las acciones previstas en el marco del proyecto denominado "Implementación de acciones de educación ambiental en instituciones educativas del Municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá", identificado con código BPIN 202600000018972.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Subdirección de Planificación y Ordenamiento Ambiental, se estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($460.127.104),** IVA incluido, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 827 del 21 de septiembre de 2026.

Que, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, la cuantía del presupuesto oficial y las condiciones establecidas en los estudios previos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la publicidad de los procesos de contratación estatal, CORPOAMAZONIA publicó en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos que soportan el presente proceso contractual.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

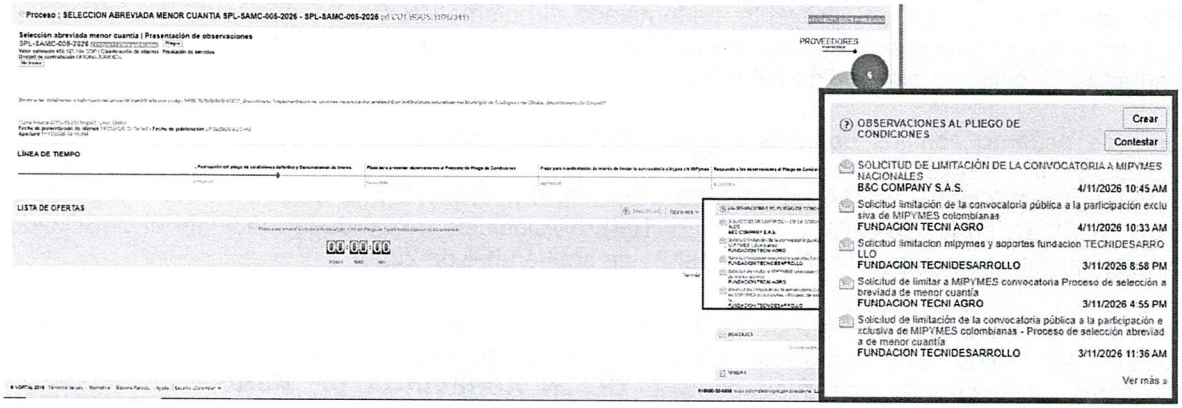
Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado durante un término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de garantizar la publicidad del proceso y permitir la presentación de observaciones por parte de los interesados

Que, dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al presente proceso de selección por parte de personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, circunstancia de la cual se deja constancia.

Que, conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., el proceso es susceptible de limitación a mipymes Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección es susceptible de limitación a MIPYMES colombianas, lo anterior teniendo en cuenta que su valor no supera los **125.000 USD**

Que, dentro del término establecido para presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a MIPYMES, la Entidad recibió tres (3) solicitudes, presentadas por la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TÉCNICA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – TECNIDESARROLLO**, identificada con NIT 900.335.293-4; la **FUNDACIÓN TECNI AGRO**, identificada con NIT 900.274.190-1; y **B&C COMPANY S.A.S.**, identificada con NIT 901.680.985-4, acompañadas de los respectivos documentos destinados a acreditar su condición empresarial.



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron, entre otros, los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad recibió tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES, acompañadas de los documentos destinados a acreditar la condición empresarial de las solicitantes.

Que, una vez revisadas las solicitudes y la documentación aportada, se verificó que las tres (3) personas jurídicas solicitantes acreditaron su condición de microempresas y que sus respectivos objetos sociales contemplan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

Que, en consecuencia, al encontrarse acreditados los requisitos legales para la procedencia de la limitación, la Entidad considera jurídicamente procedente limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026** a la participación exclusiva de **MIPYMES colombianas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que se encuentran establecidos los requisitos habilitantes que deberán cumplir los interesados para participar en el proceso de selección, así como los factores de evaluación y los puntajes asignados a estos, por lo que existen los presupuestos para ordenar su apertura y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el cual se indiquen, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar donde pueden consultarse los documentos del proceso, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que corresponde al Ordenador del Gasto garantizar la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 209 de la Constitución Política.

Que se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que ejerzan vigilancia sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el propósito de promover el control social y verificar la transparencia de la gestión contractual, de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, encargado de evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés dentro del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Directora General:

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026**, cuyo objeto es **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES A TODO COSTO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 202600000018972, DENOMINADO 'IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ'"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que integran el proceso de selección.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	

SEGUNDO: **LIMITAR** la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026** *a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) colombianas,* de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, atendiendo a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: **ESTABLECER** como presupuesto oficial del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026** la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. ($460.127.104)**, IVA incluido, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 827 del 21 de septiembre de 2026.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

CUARTO: **CONVOCAR** a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad con la ley, para que ejerzan vigilancia sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, con el propósito de promover el control social y verificar la transparencia de la gestión contractual y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

QUINTO: **ADOPTAR** el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SPL-SAMC-005-2026,** publicado en la plataforma SECOP II, en el cual se establecen las fechas y actividades correspondientes a las diferentes etapas del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO: CORPOAMAZONIA podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante adendas, las cuales serán publicadas en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: **ESTABLECER** que la evaluación de las ofertas que se presenten en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SPL-SAMC-005-2026** estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador en Contratación de CORPOAMAZONIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

SEPTIMO: **SEÑALAR** que el Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SPL-SAMC-005-2026**,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma

PARÁGRAFO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador podrán consultar el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y, cuando sea necesario, en la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, dependencia encargada de coordinar lo pertinente para el desarrollo de sus funciones.

OCTAVO: **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos o particulares designados como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

NOVENO: **PUBLÍQUESE** la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: www.secop.gov.co, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (P), a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GOMEZ
DIRECTORA GENERAL
CORPOAMAZONIA

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Proyectó	Ferney Colimba Pantoja	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma